



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIO: LABORATORIO NANCY EULALIA FLÓREZ
CONTRAPARTE: GUSTAVO SOLEDAD Y YANETH DEL PILAR SANTIAGO
MOSCOTE.
RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00095-00

Visto el memorial que antecede, a través del cual el apoderado especial de la parte solicitante deprecia el retiro de la solicitud, atendiendo que realizó con el extremo pasivo quien se pretendía interrogar un acuerdo, el despacho por ser procedente accede a ello y procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P el cual establece que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*,

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud del retiro de la petición de prueba anticipada promovida por LABORATORIO NANCY EULALIA FLÓREZ, a través de apoderado judicial contra GUSTAVO SOLEDAD Y YANETH DEL PILAR SANTIAGO MOSCOTE, de conformidad con la norma antes señalada.

SEGUNDO: Se abstiene de condenar al peticionario(a) al pago de perjuicios, por no haberse practicado las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded338197b47e54ebff7b1a0e6a5b9400b7659a56adf4f8b274c9babea1dd04a**

Documento generado en 21/09/2023 12:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>